

“2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario”

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE FONDOS, ENTRE LA COOPERATIVA TELEFÓNICA DE GRAND BOURG y PABLO NOGUÉS, SERVICIOS PÚBLICOS, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES LIMITADA Y LA SECRETARÍA GENERAL

Entre la “Cooperativa Telefónica de Grand Bourg y Pablo Nogués, Servicios Públicos, Urbanización y Servicios Sociales y Asistenciales Limitada”, en adelante LA ENTIDAD, representada por su presidente, Domingo Belisario CARDOZO, DNI N° 13.443.738, con domicilio en la avenida El Callao N° 1331, de la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, y la SECRETARÍA GENERAL, en adelante LA SECRETARÍA, representada por su titular, Dr. Federico Gastón THEA, DNI N° 30.223.329, con domicilio en calle 6 e/ 51 y 53, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, denominadas conjuntamente “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente Convenio de Asignación de Fondos, conforme las siguientes consideraciones:

Que la Ley N° 13.434, y sus modificatorias, establece en su artículo 3° que el producto de la compactación o de los procesos de destrucción similar a que deben ser sometidos aquellos vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascos o restos de vehículos que se consideren chatarras podrá ser dispuesto por la Secretaría General;

Que por Decreto N° 435/2020 se aprobó un Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Secretaría General, con el objeto de realizar la destrucción y compactación de los vehículos, motocicletas, autopartes y chatarra que se encuentran a disposición de la Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales y que, por su estado de deterioro, estén fuera de servicio, siendo imposible su nueva puesta en marcha;

Que, en función de lo estipulado por el mencionado Convenio, el material que resulte de la compactación y posterior venta de chatarra será destinado a las entidades de bien público que la Secretaría General designe;

Que LA ENTIDAD ha solicitado la asignación de fondos para el impulso de un proyecto de aula virtual, con una obra que constará de un servidor central, un *router* wifi por aula y servicio de fibra óptica, a los fines de crear conectividad entre el alumno, el docente y el establecimiento, insertando el aprendizaje en una nueva metodología digital, en el servicio



A handwritten signature is located on the left side of the document, below the circular stamp.

A handwritten signature is located at the bottom right of the document.

“2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario”

educativo de Nivel de Educación Primaria “Instituto Dr. René Favaloro”, ubicado en la calle Soldado Baigorria N° 1071, de la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, identificado por la Dirección General de Cultura y Educación con el número 8.144.



Que LA ENTIDAD desarrolla actividades desde el año 2005, en relación con la enseñanza, formación e investigación en los campos de investigación social y demás ramas científicas, propendiendo a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, entre otras. El referido establecimiento cuenta con salas en sus dos niveles: Inicial y Primario, con un total de 124 alumnos. Asimismo, implementa gran variedad de proyectos extracurriculares, relacionados con el deporte y las tecnologías digitales;

Que las actividades que desarrolla LA ENTIDAD se encuadran en el Decreto Ley N° 9.388/79, que reconoce como entidades de bien público, a los fines que determine la legislación vigente, a las asociaciones, sociedades, fundaciones y toda otra entidad, cualquiera sea su naturaleza, que desarrollen actividades de interés social, cultural, benéfico y, en general, de cooperación para el logro del bienestar de la comunidad”;

Por los motivos expuestos, las partes acuerdan celebrar el presente convenio, cuya ejecución se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA SECRETARÍA designa a LA ENTIDAD como beneficiaria de la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), resultante de la venta del producto final del proceso de compactación de vehículos provenientes de diversos centros de la provincia de Buenos Aires, conforme lo previsto por la CLÁUSULA QUINTA del Convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Secretaría General, aprobado por Decreto N° 435/2020.

SEGUNDA: LA ENTIDAD recibirá por intermedio del Ministerio de Seguridad de la Nación - Dirección de Investigaciones de Delitos Federales, el monto señalado en la CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA: LA ENTIDAD acepta la designación como beneficiaria y que la remisión de los fondos sea realizada por el Ministerio de Seguridad de la Nación, por intermedio de la


CONVENIO N° 1022

“2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario”

Dirección de Investigaciones de Delitos Federales, comprometiéndose a destinar el monto a un proyecto de aula virtual, con una obra que constará de un servidor central, un *router* wifi por aula y servicio de fibra óptica, a los fines de crear conectividad entre el alumno, el docente y el establecimiento, insertando el aprendizaje en una nueva metodología digital, en el servicio educativo de Nivel de Educación Primaria “Instituto Dr. René Favalaro”, ubicado en la calle Soldado Baigorria N° 1071, de la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, identificado por la Dirección General de Cultura y Educación con el número 8.144.



LA ENTIDAD dispondrá de un plazo de noventa (90) días para la ejecución del proyecto de aula virtual, a contar a partir de la recepción de los fondos, e informará a LA SECRETARÍA de manera documentada y fehaciente el destino dado a los mismos, dentro de los 60 (sesenta) días de finalizadas las acciones objeto del presente Convenio.

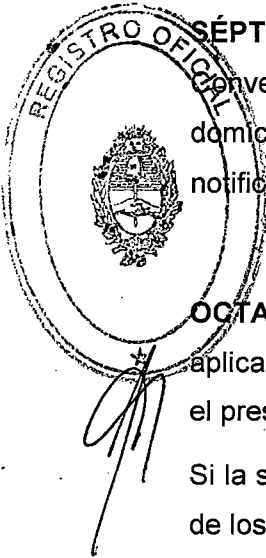
 **CUARTA:** LAS PARTES dejan expresamente establecido que cualquier modificación que pretendiere realizarse respecto del destino pactado deberá ser acordada mediante convenios específicos.

QUINTA: La transferencia de fondos se realizará a la cuenta bancaria que la beneficiaria identificada como CUENTA 50037/1 - SUCURSAL 5144 – “COOP TELEFONICA DE GRAND BOURG Y PABLO NOGUES LTDA” - CUIT N° 30-56110656-4 (CBU N° 0140162801514405003711) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

SEXTA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la emisión del acto aprobatorio. Podrá ser rescindido anticipadamente por voluntad unilateral de cualquiera de las partes, mediante comunicación fehaciente realizada con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos. La rescisión en los términos aquí establecidos no dará derecho a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de ninguna naturaleza. Ello, sin perjuicio de la devolución de las sumas percibidas y no aplicadas al objeto previsto en la cláusula tercera, previéndose además la aplicación de los intereses que corresponda.

CONVENIO N° 1022

“2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario”



SÉPTIMA: Para todas las cuestiones vinculadas con el desarrollo y la aplicación del presente convenio, aun las que se deriven de lo señalado en la cláusula anterior, las partes constituyen domicilio en los lugares referidos en el proemio del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren.

OCTAVA: Cualquier diferencia de interpretación o controversia que pudiese surgir de la aplicación del presente Convenio se resolverá en forma amistosa, según el espíritu que anima el presente y de acuerdo al principio de buena fe.

Si la solución no pudiera alcanzarse de este modo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de ENERO de 2021.

Domingo Belisario CARDOZO
Cooperativa Telefónica de Grand Bourg y Pablo Nogués,
Servicios Públicos, Urbanización y Servicios Sociales y
Asistenciales Limitada
PRESIDENTE

Federico Gastón THEA
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: Convenio N° 1022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.